



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 79

Montevideo, 18 de marzo de 2025

VISTO: La nota presentada por la señora Representante Nacional Nicolle Salle, por la que solicita la constitución de una comisión investigadora para analizar en profundidad la gestión de la pandemia de COVID-19 en Uruguay.

RESULTANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

CONSIDERANDO: Que procede crear la comisión preinvestigadora, integrándola con los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Federico Preve y Gustavo Salle y fijarle el plazo para que informe.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1º.- Créase una comisión preinvestigadora con el cometido de informar sobre la solicitud efectuada por la señora Representante Nacional Nicolle Salle, de que se cree una comisión investigadora para analizar en profundidad la gestión de la pandemia de COVID-19 en Uruguay.

2º.- La comisión preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Federico Preve y Gustavo Salle y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo jueves 20 de marzo de 2025, a la hora 21, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente  
VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado